



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA
D.I.P. 26/14

**A LA SALA CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA COMUNIDAD VALENCIANA**

EL FISCAL, mediante este escrito, interpone la presente
QUERELLA, sobre la base de los siguientes fundamentos:

I

La QUERELLA se interpone ante la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, competente objetiva (*ratione personae*) y territorialmente para la instrucción de la causa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23. 3 de la L.O. 5/1982, de 1 de julio, modificada por la L. O. 1/2006, de 10 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, y en el artículo 73. 3, apdo. a) de la LOPJ, ya que el Molt Honorable Sr. D. Francisco Enrique Camps Ortiz, en su actual cargo de parlamentario de las Cortes Valencianas, tiene la condición de aforado, siendo competente la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para conocer de las acciones de responsabilidad penal ejercitables contra el mismo. .

II

Es QUERELLANTE el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de las funciones que legalmente le han sido encomendadas (arts. 105 y 773 de la Lecrim, 3.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal).



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

III

Se dirige la querella contra:

- 1) Molt Honorable Sr. Francisco Enrique Camps Ortiz, President de la Generalitat Valenciana en el momento de los hechos, actualmente parlamentario de las Cortes Valencianas.
- 2) Honorable Sra. Dolores Johnson Sastre, Consellera de Turismo y Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad pública Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.L., en el momento de los hechos.
- 3) D. Jorge Martínez Salvadores, accionista de la mercantil VALMOR SPORTS S.L., con domicilio en Alzira.

y contra aquellas personas que resulte de la instrucción de la causa.

IV

La relación circunstanciada de los hechos objeto de denuncia es la siguiente:

Negociación previa de la Fórmula 1.

Durante la celebración de la prueba de GP2 en Valencia los días 8 y 9 de abril de 2006, el querellado Francisco Enrique Camps Ortiz, en su condición de President de la Generalitat Valenciana se reunió en el Circuito de Cheste (Valencia) con Bernard Ecclestone, en su condición de Director Ejecutivo de la mercantil CVC Capital y titular de los derechos de promoción y organización de la Fórmula 1. A esta reunión también asistieron Belén Reyero, Adrián Campos, Facundo García de la Cuadra, Natalia Meneu y Flavio Briatore.

En estos dos días se celebraron al menos dos reuniones con el objetivo de ofrecer al Sr. Ecclestone que se celebrase en Valencia una prueba de Fórmula



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

1. Además de estas reuniones el Sr. Camps llevó al Sr. Ecclestone a la zona del puerto de la Copa América, donde el Sr. Ecclestone le manifestó al Sr. Camps que en caso de celebrarse una prueba en Valencia está debía ser en un circuito urbano en esa zona y no en el Circuito de Cheste, como así fue finalmente.

A partir de esa fecha el Sr. Camps mantuvo varias reuniones y conversaciones con el Sr. Ecclestone para que se celebrase en Valencia una prueba de Fórmula 1, fue él la persona que se encargó de dirigir las negociaciones con el Sr. Ecclestone ante la exigencia de este último de negociar directamente con el President de la Generalitat Valenciana por ser la persona que debía garantizar la viabilidad económica y organizativa del proyecto.

El 14 de marzo de 2007 el Sr. Camps dictó el Decreto 3/2007 por el que atribuía a la Conselleria de Infraestructuras la competencia para las actuaciones necesarias para la construcción del circuito urbano de la Formula 1 en la zona del puerto de Valencia como le había garantizado al Sr. Ecclestone cuando éste último eligió esa zona de Valencia para que se celebrara la prueba.

El Sr. Camps garantizó personalmente y en nombre de la Generalitat la viabilidad del proyecto, sin embargo dado que esta garantía debía ir acompañada de los requisitos económicos y jurídicos propios de cualquier contratación del sector público, decidió que su amigo Jorge Martínez Salvadores, conocido como "Aspar", crease una sociedad para poder organizar la prueba de Fórmula 1 y se pudiera beneficiar con ello. Para la creación de esta sociedad se solicitó la intervención de Bancaja y de Fernando Roig, quienes al ser un proyecto que contaba con el respaldo del Sr. Camps, no dudaron en participar.



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

Contrato con Valmor Sports S.L.

El Sr. Ecclestone ni conocía a Jorge Martínez, ni a Bancaja, ni a Fernando Roig y mucho menos conocía a la mercantil Valmor Sports S.L., entre otras cosas porque todas las negociaciones las mantuvo con el Sr. Camps y por qué esta sociedad se creó ad hoc pocos días antes de firmar el contrato de 1/06/2007 por el que Valmor Sports S.L. adquirió la condición de promotor, ya que esta sociedad se constituyó el 8/05/2007 y se inscribió en el Registro Mercantil el 13/06/2007.

Jorge Martínez "Aspar" también sabía al firmar el contrato de 1/06/2007 que Valmor Sports S.L. no podía organizar la prueba al carecer de licencia federativa de la Real Federación Española de Automovilismo, para lo que resultaba necesario contar con una entidad con esta licencia, como era la sociedad pública Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.L.. Esta cuestión era sabida por todos los intervinientes y antes de firmar el contrato ya sabían que la empresa que iba a organizar la prueba era la sociedad pública Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.L. y no Valmor Sports S.L...

Una vez creada la sociedad y dada la apariencia de que se trataba de un contrato entre dos sociedades privadas, el 1/06/2007 se firmó el contrato antes citado, que se firmó en Londres y donde asistieron además del Sr. Ecclestone, el Sr. Martinez, el Sr. Roig, el Sr. Olivas y el Sr. Camps.

El Sr. Ecclestone firmó el contrato con quien le dijo el Sr. Camps, ya que era la persona con quien había negociado y la persona que le había garantizado la viabilidad económica del evento y el respaldo material y económico de la Generalitat Valenciana. Sin embargo el Sr. Camps eludió todos los procedimientos administrativos de contratación pública, interponiendo una empresa privada, sabiendo que quien iba a desarrollar el proyecto era una



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

empresa pública. De hecho el Sr. Ecclestone en declaraciones públicas, condicionó la celebración de la prueba de Fórmula 1 en Valencia a que el Sr. Camps fuese elegido President de la Generalitat Valenciana en las elecciones autonómicas del 27 de mayo de 2007. Finalmente el contrato con Valmor Sports S.L. no se firmó hasta el 1 de junio de 2007, es decir 5 días después de que se cumpliese la condición exigida por el Sr. Ecclestone.

A la firma del contrato asistieron, en Londres, además del Sr. Ecclestone, el Sr. Olivas por parte de Bancaja, el Sr. Roig, el Sr. Martínez "Aspar" y el Sr. Camps.

Contrato con Circuito del Motor.

Como era conocido por parte de Valmor Sports S.L. y de la propia Generalitat Valenciana, para poder organizar la prueba de Fórmula 1 en Valencia, Valmor Sports S.L. no podía realizarlo por si sola. En primer lugar, no podía porque carecía de infraestructura material y personal para organizar un evento de esta naturaleza, en ese momento tenía alrededor de 12 trabajadores. En segundo lugar, no podía organizar la prueba porque Valmor Sports S.L. carecía de licencia federativa, de la Real Federación Española de Automovilismo, para organizar una prueba de motor. Esto último era una circunstancia que se conocía desde el primer momento.

Como ya sabía Jorge Martínez, contaba con el respaldo del Sr. Camps para organizar la prueba en las mejores condiciones, para ello el 26 de marzo de 2008 se firma el contrato entre Valmor Sports S.L. y la empresa pública Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.L., por la que Circuito del Motor se comprometía a organizar deportivamente la prueba, sin embargo, en ese contrato no se fijó contraprestación económica para el servicio que iba a desarrollar la empresa pública. La contraprestación que se derivó del servicio prestado nunca se pagó por Valmor Sports S.L..



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

Reunión con el Vicepresidente de la Generalitat.

Tras la celebración de la prueba del año 2008, los dueños de Valmor Sports S.L., Jorge Martínez “Aspar”, Fernando Roig y el representante de Bancaja en la sociedad, Sr. Miguel Morillo, se dirigieron a la Generalitat Valenciana para decirles que habían sufrido pérdidas con el primer Gran Premio de Fórmula 1 organizado y que necesitaban ayuda. Esta reunión se produjo con el que era Vicepresidente de la Generalitat Valenciana, Vicente Rambla.

Esta inusual forma de actuar, por la que una empresa privada se dirigía a la Generalitat para que evitara las pérdidas generadas, tenía su origen en el respaldo económico con el que el Sr. Camps había avalado la presencia de Valmor Sports S.L. como organizador nominal del evento, ya que el organizador deportivo era Circuito del Motor.

La obligación económica más importante de Valmor Sports S.L. era el pago del cánon anual que se debía abonar a la mercantil inglesa FOA por un importe de 26 millones de dólares el año 2008, 24 millones de dólares en 2009 y 2010 y 16.306.000 de dólares en 2011.

El Sr. Camps viajó a Londres el 21 de julio de 2009 y se reunió con el Sr. Ecclestone donde le garantizó que el cánon anual se lo pagarían, ya que a esa fecha a un mes vista de la celebración del Gran Premio de 2009 Valmor Sports S.L. no había hecho frente a esta obligación. Por lo tanto si no se pagaba el cánon podía no celebrarse la prueba.

Tras la reunión mantenida por el Sr. Camps con el Sr. Ecclestone en Londres, el Consell de la Generalitat Valenciana dirigido por el Sr. Camps, decidió que sería la empresa Pública Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

Valenciana (SPTCV) la que se encargaría de pagar el cánon anual, eximiendo así a Valmor Sports S.L. del pago de su principal obligación.

Este era el segundo rescate que se hacía a la empresa privada Valmor Sports S.L., primero una empresa pública corría con los gastos de la organización de la prueba, y segundo, otra empresa pública se obligaba a pagar el cánon anual. En ninguno de los dos casos existió contraprestación alguna por parte de Valmor Sports S.L. a las empresas públicas. En el primer caso porque no se pagaron los más de 14 millones de euros que se facturaron, y en el segundo caso porque no se fijó ninguna contraprestación.

El Director de la SPTCV, Eusebio Monzó firmó el contrato por el que se constituía la empresa pública como copromotora del evento el 31 de julio de 2009. La firma de este contrato se realizó por orden directa del Presidente de la SPTCV y Vicepresidente segundo del Consell, Gerardo Camps.

De este modo, el 13 de agosto de 2009 la SPTCV pagó el canon a FOA por valor de 24 millones de dólares, es decir 13 días después de celebrado el contrato y 8 días antes de celebrarse la prueba en Valencia.

Con esta decisión se beneficiaba directamente a Valmor Sports S.L., que por orden del Consell dirigido por el Sr. Camps, dejaba de pagar el canon anual de la Fórmula 1 y se lo pagaba una empresa pública de la Generalitat Valenciana.

Reuniones del Sr. Camps y del Sr. Ecclestone.

Tanto antes como después de la firma del contrato de FOA con Valmor Sports S.L. de 1 de junio de 2007, el Sr. Camps mantuvo varias reuniones en Londres,



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

en las oficinas del Sr. Ecclestone, cuyo objeto era la celebración en Valencia del Gran Premio de Fórmula 1.

Antes de celebrarse el contrato viajó a Londres el 24 de enero de 2007 y el 3 de abril de 2007, donde personalmente negoció las condiciones de celebración de un Gran Premio de Fórmula 1 en Valencia, pese a que la Generalitat Valenciana, en teoría, no iba a tener ninguna participación en ese evento. A esas reuniones no acudió ningún representante de la empresa que iba a organizar el evento, Valmor Sports S.L., como hubiera sido normal. Esta empresa en esas fechas no estaba ni constituida, ya que se creó el 8 de mayo de 2007, menos de un mes antes de la celebración del contrato.

Tras la negociación, donde el Sr. Camps le dijo al Sr. Ecclestone que sería Jorge Martínez "Aspar" quien organizaría el evento con el respaldo de la Generalitat, viajó a Londres el 31 de mayo de 2007 para asistir a la firma del contrato entre Valmor Sports S.L. y FOA el 1 de junio de 2007.

El 21 de julio de 2009 el Sr. Camps, volvió a Londres, donde nuevamente se reunió con el Sr. Ecclestone, justo cuando faltaba un mes para celebrarse en Valencia la prueba de ese año y Valmor Sports S.L. aún no había pagado el cánon anual a FOA, lo que podía suponer un incumplimiento contractual que derivase en la no celebración de la prueba. Diez días después de esa reunión se celebró el contrato de la SPTCV con Valmor Sports S.L. por el que la empresa pública se obligaba al pago del cánon anual.

Viaje a Londres y firma del contrato de 19 de julio de 2011.

El 12 de julio de 2011 el Sr. Camps se encontraba en Bruselas en un acto relacionado con el Corredor Mediterráneo junto con Pablo Landecho (Director



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

de Gabinete) y Henar Molinero (Subdirectora de Gabinete). Sin estar previsto, el Sr. Camps les dijo a ambos que esa misma tarde tenía que ir a Londres por que al día siguiente debía negociar con el Sr. Ecclestone. El Sr. Landecho y la Sra. Molinero consiguieron billetes de tren desde Bruselas a Londres con el Eurotren.

Al día siguiente, 13 de julio de 2011, los tres acudieron a las oficinas del Sr. Ecclestone donde se encontraba esperándole el Sr. Jorge Martínez "Aspar". Allí el Sr. Camps negoció directamente con el Sr. Ecclestone un contrato por el que Valencia de manera exclusiva sería el único Gran Premio a celebrar en España. En ese contrato además la Generalitat Valenciana adquiriría la posición de avalista de Valmor Sports S.L. en sustitución de Bancaja en el contrato de Fórmula 1.

Sin embargo para hacer efectivo este contrato y que la Generalitat pudiera avalar a una empresa privada como Valmor Sports S.L. era necesario seguir un procedimiento administrativo que era perfectamente conocido por el Sr. Camps, ya que como Presidente de la Generalitat y del Consell debía autorizarlos. Así, según dispone el Decreto Legislativo de 26/06/1991 de Hacienda de la Generalitat Valenciana en su artículo 84 y el artículo 37 de la Ley 17/2010 de Presupuestos de la Generalitat, para avalar un contrato por parte de la Generalitat Valenciana es necesario que se efectúe por Decreto del Consell y por parte del Conseller de Hacienda.

El Sr. Camps con consciente desprecio hacia la legalidad vigente, asumió ante el Sr. Jorge Martínez y el Sr. Ecclestone avalar a Valmor Sports S.L. en sustitución de Bancaja. Conocía no solo el procedimiento a seguir, sino también a quién le competía firmar ese aval, como había hecho en varias ocasiones en su condición de President de la Generalitat Valenciana, como por



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

ejemplo en el Decreto 204/2006 de 22 de diciembre, en el Decreto 221/2010 de 30 de diciembre y en el Decreto 223/2010 de 30 de diciembre entre otros.

El 19 de julio de 2011 se firmó el contrato por el que la Generalitat Valenciana avalaba a Valmor Sports S.L.. Este contrato lo firmo la Consellera de Turismo Dolores Johnson, en nombre de la Generalitat Valenciana. Por parte de la SPTCV firmó Belén Reyero como testigo. Este contrato por el que se adquiría la condición de avalista lo firmó Dolores Johnson sin tener competencia para ello, sin que se siguiera ninguno de los procedimientos fijados en la legislación autonómica y sin autorización del Consell. Pese a ello Dolores Johnson firmó este contrato, al igual que Belén Reyero, por que el Sr. Camps les ordenó de manera urgente que ese contrato debía firmarse ese día y enviarse a Londres a las oficinas del Sr. Ecclestone, pese a saber que no se había seguido la tramitación exigida por la legislación vigente y que el Consell que él presidía no había autorizado ningún aval. A la firma de ese contrato asistieron Dolores Johnson, Belén Reyero, Luis Lobón y Eusebio Monzó.

Belen Reyero planteó que faltaba el Director de la SPTCV, Nicolás Figueras, que se encontraba de viaje de novios y por lo tanto no se podía firmar el contrato. Ante esta situación Belén Reyero recibió la orden de parte del Sr. Camps de arreglar esa situación ya que era urgente que se firmara ese contrato el mismo día 19. De este modo se cogió el sello de la SPTCV con la firma del Sr. Figueras y se estampó en el contrato sin que éste lo supiera. Este hecho y la urgencia en la firma del contrato era conocido por todos los asistentes a su firma, ya que no estaba prevista. Con la firma del contrato la Generalitat se constituía como avalista de Valmor Sports S.L. en sustitución de Bancaja.

Al día siguiente el Sr. Camps dimitió como Presidente de la Generalitat Valenciana. Con este contrato firmado por orden del Sr. Camps, nuevamente,



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

se beneficiaba a Valmor Sports S.L. al pasar a estar avalada por la Generalitat Valenciana en sustitución de un banco que era dueño del 33% de Valmor Sports S.L. y que se encontraba en una situación financiera muy complicada.

Reunión Octubre 2011 y deudas de Valmor Sports S.L.

En esta situación los dueños de Valmor Sports S.L. no querían continuar con la gestión del Gran Premio de Fórmula 1 de Valencia. Según manifestación de los tres propietarios, Jorge Martínez “Aspar”, Fernando Roig y Miguel Morillo (en nombre de Bancaja), el negocio no era rentable y la empresa se encontraba en suspensión de pagos.

En octubre de 2011 Fernando Roig y Jorge Martínez “Aspar” mantuvieron una reunión con la entonces Vicepresidenta del Consell Paula Sánchez de León. A esta reunión acudió también la Consellera de Turismo Dolores Johnson, el Conseller de Economía Sr. Verdeguer, el Conseller de Hacienda Sr. Vela, y los Secretarios Autonómicos Sra. Villalonga y Sr. Lobón.

En esa reunión por parte de Valmor Sports S.L. se planteó que la situación era insostenible, insinuaron que se tenían que haber declarado en suspensión de pagos hace tiempo, pero que tenían que continuar por los problemas que podían derivarse de la no celebración del Premio de Fórmula 1, y esperaban que por parte de la Generalitat se les diese una solución como se les había prometido cuando el Sr. Camps les dijo que crearan esa sociedad para organizar, al menos nominalmente.



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

Deudas de Valmor Sports S.L. con Circuito del Motor.

Valmor Sports S.L., nunca llegó a pagar a Circuito del Motor por los servicios prestados, por lo que la organización del Gran Premio de Fórmula 1 en Valencia corrió siempre a cargo de la Generalitat Valenciana a través de una empresa pública.

Como consta en las actas del Consejo de Administración de Circuito del Motor de 3 de febrero de 2011, 31 de marzo de 2011 (ambas presididas por Trinidad Miró) y la de 7 de diciembre de 2011 (presidida por Dolores Johnson), se trató específicamente como punto del orden del día el tratamiento de la deuda de Valmor Sports S.L., que a fecha 3 de febrero de 2011 alcanzaba los 12,8 millones de euros, relativos a los ejercicios 2008 a 2010. Esta cifra superó los 14 millones de euros con el ejercicio 2011.

En ninguna de las actas del Consejo de Administración de Circuito del Motor se plantea ninguna acción de reclamación ni la adopción de ninguna medida ejecutiva para cobrar la deuda pendiente por los servicios prestados por la empresa pública, más bien todo lo contrario como se verá a continuación.

Acuerdo de Circuito del Motor para comprar Valmor Sports S.L.

El 7 de diciembre de 2011 se reunió el Consejo de Administración de Circuito del Motor, donde se trató un único punto del orden del día. Este punto se refería a la compra por valor inferior a un euro y posterior absorción de Valmor Sports S.L. como solución a las deudas que mantenía esta entidad con Circuito del Motor, y para garantizar, en la medida de lo posible la continuidad del evento.



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

Con este argumentario, en la reunión presidida por Dolores Johnson, se decidió solicitar autorización a la Junta General de Accionistas del Circuito del Motor, que era el Consell en pleno, para comprar por valor inferior a un euro las acciones de Valmor Sports S.L. y posteriormente absorber esta sociedad.

Sin embargo, Luis Lobón, consejero de esta sociedad y secretario Autonómico de Turismo, manifestó que esta decisión ya estaba tomada de antes y que en esa reunión solo se dio forma a la decisión política que se había tomado y que había defendido y posteriormente llevado a la Junta General Dolores Johnson.

Una vez más era Valmor Sports S.L. quien salía beneficiada con esta decisión, puesto que por parte de la empresa pública Circuito del Motor, se le condonaban más de 14 millones de euros.

Reunión de la Junta de Accionistas, propuesta de compra y Acuerdo.

El 9 de diciembre de 2011 se reunió la Junta General de Accionistas de Circuito del Motor en el Consell de la Generalitat Valenciana. El orden del día de este Consejo de Gobierno, fue fijado previamente, como era habitual, por la reunión de Secretarios Autonómicos, que tras analizar los temas y comprobar la documentación establecía los temas a tratar en el Consell. Ese día no estaba previsto abordar ningún acuerdo sobre la Formula 1.

No obstante, por vía de urgencia, la Consellera de Turismo y Presidenta de la sociedad pública Circuito del Motor, solicitó a la Junta de Accionistas autorización para la compra por un euro y posterior absorción de Valmor Sports S.L.



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

Dolores Johnson solicitó a la Junta General autorización para que Circuito del Motor comprara Valmor Sports S.L. por valor no superior a un euro, argumentando que Valmor Sports S.L. no iba a poder continuar con la organización de la Fórmula 1 y esto iba a suponer a la Generalitat Valenciana una penalización a través de la SPTCV de dos anualidades. Esta argumentación se realizó de manera oral sin aportar un solo documento que avalara sus pretensiones, no mostró ni el acuerdo del Consejo de Administración de Circuito del Motor, ni el informe de la SPTCV de 5 de diciembre de 2011, ni el informe del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.

Con esta exposición la Junta General de Accionistas aprobó la compra de valor Sports S.L. por valor no superior a un euro, con la convicción de los miembros de la Junta, porque así lo había expuesto Dolores Johnson, que lo que se iba a gastar la Generalitat Valenciana era un euro.

Dolores Johnson engañó al resto de miembros de la Junta General, al no decirles ni explicarles que la compra de Valmor Sports S.L. por parte de la empresa pública suponía por un lado, la condonación a Valmor Sports S.L. de más de 14 millones de euros que adeudaba a Circuito del Motor, y por otro lado asumir los más de 31 millones de euros de pasivos frente a terceros. Estos datos se ocultaron por parte de Dolores Johnson a la Junta de Accionistas pese a su conocimiento de los mismos por ser la Presidenta de Circuito del Motor y ser uno de los temas que se debatió en los Consejos de Administración. Además constaba expresamente en el informe de la SPTCV firmado por su Director General Nicolás Figueras el 5 de diciembre de 2011, del que disponía Dolores Johnson y del que no informó a la Junta General.

Con este acuerdo la Junta General autorizaba el gasto de un euro y no la condonación de la deuda, y ni mucho menos la asunción de la deuda de



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

Valmor Sports S.L. y la exención de responsabilidad de los socios de Valmor Sports S.L..

Nuevamente, la beneficiaria era Valmor Sports S.L. y sus socios que no asumieron las deudas que generaron con la organización del Gran Premio de Fórmula 1.

Compra de Valmor Sports S.L.

El 7 de marzo de 2012, se elevó a escritura pública el contrato por el que Circuito del Motor compraba las acciones de Valmor Sports S.L., asumía la totalidad del pasivo de esta sociedad y eximía de responsabilidad por las deudas generadas a los socios de Valmor Sports S.L. Este contrato fue suscrito por el Secretario Autonómico Luís Lobón en representación de Circuito del Motor, que aprobó el contrato en su Consejo de Administración de 6 de marzo de 2012, siendo Presidenta Dolores Johnson.

En la documentación anexa al contrato constaban todas las deudas de Valmor Sports S.L. que asumía Circuito del Motor y de las que Dolores Johnson no informó a la Junta General de Accionistas.

Contratos de Circuito del Motor con AVEGA por las pantallas gigantes.

Uno de los contratos de mayor volumen económico fue el suscrito por Circuito del Motor con la mercantil AVEGA SOLUCIONES INTELIGENTES AUDIOVISUALES S.L. durante los Grandes Premios de 2008 a 2010, por valor de 537.950€ los dos primeros años y 471.510€ el tercero.



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

Según manifestó el legal representante de esa empresa, y firmante de los contratos Juan Manuel Sansalvador, la adjudicación de estos contratos se encontraba amañada previamente, habiéndose falseado incluso la fecha de varios documentos del expediente administrativo de contratación con la connivencia de responsables de Circuito del Motor y de Valmor Sports S.L..

La mercantil AVEGA llegó a un acuerdo con la mercantil PHILIPS IBÉRICA de tal manera que, PHILIPS patrocinaría con 300.000€ la Sala de Prensa y AVEGA tras comprar material de PHILIPS por valor de 1 millón de euros, se le adjudicaría la colocación de pantallas gigantes en el Circuito urbano por un año más los otros seis años que se celebrase el evento.

Pese a quién organizaba el evento era Circuito del Motor, el pacto se llevó a cabo con Valmor Sports S.L., que simuló que el contrato lo adjudicaba Circuito del Motor a través de Facundo García de la Cuadra Rubio. Ante la inminencia de celebración de la prueba en el año 2008, la mercantil AVEGA se vió obligada a subcontratar a la mercantil IMPACTO PRODUCCIONES propiedad de Francisco Javier Arnuncio Perujo. Esta empresa contaba con información privilegiada, ya que antes de que saliera el concurso disponía ya de un estudio de la situación de las pantallas en el circuito.

Como consta en la documentación aportada por el firmante de los contratos en nombre de AVEGA, este hecho era conocido por los miembros de Circuito del Motor que simularon la fecha del contrato así como el procedimiento de adjudicación que estaba amañado desde el principio, dándole la forma de contrato público en apariencia de cumplimiento de la legalidad cuando quien realmente decidía la contratación eran los responsables de Valmor Sports S.L..



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

V

Los anteriores hechos pueden ser constitutivos de:

- 1) Un delito continuado de malversación de caudales públicos del artículo 432.2º y 74 del Código Penal.
- 2) Un delito de prevaricación administrativa del artículo 404 del Código Penal.
- 3) Un delito societario del artículo 295 del Código Penal.

VI

Resultan responsables los querellados, en virtud de lo establecido en los artículos 27 y 28 del Código Penal del siguiente modo:

- 1) Francisco Enrique Camps Ortiz, como autor de un delito continuado de malversación de caudales públicos y de un delito de prevaricación.
- 2) Dolores Johnson Sastre, como autora de un delito continuado de malversación de caudales públicos, de un delito de prevaricación y de un delito societario.
- 3) Jorge Martínez Salvadores, como cooperador necesario de un delito continuado de malversación de caudales públicos y de un delito de prevaricación.



FISCALIA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA
DELEGACIÓN DE VALENCIA

Valencia, a 18 de diciembre de 2014

Fdo. Vicente Torres
Delegado de la Fiscalía Anticorrupción en Valencia.